



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

30.
136
MASCARA
"SICAN"



"Año De La Lucha Contra La Corrupción Y La Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL N° 040-2019-GIDUR-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 06 de Setiembre del 2019

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2458, de fecha 15 de Agosto del 2019, presentado por don **QUIROZ DAMIAN OCTAVIO**, referente al **INFORME N° 300 - 2019-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 04 de Setiembre del 2019, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 2458 de vistos, del administrado: **QUIROZ DAMIAN OCTAVIO**, identificado con DNI N° 17406844, en su condición de propietario del predio urbano ubicado en la **CA. MIGUEL PASCO N° 698 - Mz. K1 - Lt. 24, del PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO**, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión;

Que, mediante **INFORME N° 300 - 2019-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 04 de Setiembre del 2019, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al Gerente de GIDUR, la solicitud presentada por don **QUIROZ DAMIAN OCTAVIO**, identificado con DNI N° 17406844, en su condición de propietario, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en la **CA. MIGUEL PASCO N° 698 - Mz. K1 - Lt. 24, del PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO**, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10054846**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietarios a **QUIROZ DAMIAN OCTAVIO y FERRE DE QUIROZ GRIMANEZA**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada;

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud del administrado **QUIROZ DAMIAN OCTAVIO**, el procedimiento con el cual se realizó la subdivisión conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutorio de aprobación correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 -VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de Diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, ubicado en la CA. MIGUEL PASCO N° 698 - Mz. K1 - Lt. 24, del PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral: N° P10054846, del Registro Predial Urbano, de propiedad de los administrados QUIROZ DAMIAN OCTAVIO y FERRE DE QUIROZ GRIMANEZA, con un área de 141.90 m², la cual se sub divide en Dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: SUB LOTE 24, con un área 57.83 m²; SUB LOTE 24A, con un área 84.07 m²; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "K1" - LOTE 24, P10054846
PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

1. LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
Frente :	6.90 ml.	CA. MANUEL POLICARPIO
Derecha :	20.25 ml.	CA. MIGUEL PASCO
Izquierda :	20.45 ml.	LOTES: 25, 23
Fondo :	7.05 ml.	LOTE 23

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	: 141.90 m ²
PERÍMETRO	: 54.65 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE AREA DE LA Mz. "K1" LOTE 24
PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO - DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble ubicado en la CA. MIGUEL PASCO N° 698 - Mz. K1 - Lt. 24, del PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de 141.90 m² el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir e independizar en 02 (Dos) lotes, independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: SUB LOTE 24, con un área de 57.83 m²; SUB LOTE 24A, con un área de 84.07 m²; y cabe resaltar que cada uno de los bienes se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

23.
134
MASCARA
"SICAN"



LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "K1" SUB LOTE 24, PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO - DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

1.1.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente :	6.90 ml.	CA. MANUEL POLICARPIO
Derecha :	7.80 ml.	CA. MIGUEL PASCO
Izquierda :	8.50 ml.	LOTE 25
Fondo :	1.55, 0.70, 5.41 ml.	SUB LOTE 24A

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman:

AREA :	57.83 m ²
PERÍMETRO :	30.86 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "K1" SUB LOTE 24A PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO - DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

1.2.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente :	12.45 ml.	CA. MIGUEL PASCO
Derecha :	7.05 ml.	LOTE 23
Izquierda :	1.55, 0.70, 5.41 ml.	SUB LOTE 24
Fondo :	11.95 ml.	LOTES: 25, 23

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA :	84.07 m ²
PERÍMETRO :	39.11 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo - Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobeñas Chiroque
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

